



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Liquidación de las subvenciones a eventos con temática empresarial y de emprendimiento en la ciudad de Alicante 2025”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante resolución de la Presidenta Delegada de fecha 21 de noviembre de 2025, se resolvió la concesión de subvenciones a eventos con temática empresarial y de emprendimiento en la ciudad de Alicante 2025.

Las acciones subvencionables debían producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 30 de noviembre de 2025.

En la base 16^a se establece la forma y el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, así como la forma de pago (base 19^a), que se efectuará en un pago único por el importe concedido, una vez realizado el evento y presentada la justificación correspondiente. El importe final de la subvención puede verse minorado si el importe justificado es inferior a la subvención concedida, minorándose proporcionalmente.

De conformidad con la base reguladora 16^a, la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación se podrá hacer hasta el 15 de diciembre de 2025.

Finalizado el plazo, todas las entidades beneficiarias han presentado la documentación justificativa de la totalidad de los gastos efectivamente realizados, según lo establecido en la base 16^a b).

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALSE2025000026
Código Seguro de Verificación: ff2d6369-53b3-40b1-ad3f-e5776c576acd Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2026_147131 Fecha de impresión: 26/01/2026 14:42:36 Página 2 de 3		
FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 26/01/2026 11:57 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 26/01/2026 14:22		



Una vez examinada toda la documentación justificativa presentada en plazo por cada una de las entidades beneficiarias, que comprende la memoria final de actividad y la cuenta justificativa, se han emitido los correspondientes informes de liquidación de gastos de la subvención por parte de los técnicos de seguimiento, según consta en el expediente.

A la vista de los informes de liquidación, todas las entidades, a excepción de la Asociación para la promoción y el impulso de la tecnología y la sociedad del conocimiento Alicante, han justificado, suficientemente, tanto el coste total del evento, como la cuantía de la subvención concedida.

En el caso de la Asociación para la promoción y el impulso de la tecnología y la sociedad del conocimiento Alicante, ha justificado el coste de la totalidad del proyecto conforme a su solicitud, pero los gastos que son subvencionables no alcanzan el importe de la subvención concedida, por lo que se ha procedido a minorar la subvención en proporción a lo justificado, en virtud de lo establecido en la base 17ª de la convocatoria.

Por parte de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, se ha emitido informe en fecha 20 de enero del presente, manifestando la conformidad a la ejecución y justificación aportada por las entidades beneficiarias.

Consta en los respectivos expedientes de cada entidad beneficiaria la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultan de aplicación las “Bases Reguladoras para la concesión de subvención a eventos con temática empresarial y de emprendimiento en la ciudad de Alicante 2025”, aprobadas por resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de fecha 20 de junio de 2025, así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Procede, por tanto, adoptar la correspondiente resolución de liquidación de las subvenciones concedidas, de conformidad con las justificaciones aportadas.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la documentación presentada por las entidades beneficiarias en el plazo establecido al efecto.

Segundo.- Minorar la subvención concedida a la “Asociación para la promoción y el impulso de la tecnología y la sociedad del conocimiento Alicante”, en la cantidad de 1.392,78 €, por los motivos que se indican en la liquidación definitiva del expediente (cantidad justificada inferior a la concedida).

Tercero.- Aprobar la liquidación final de la subvención por un importe total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES



CÉNTIMOS (19.436,83.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-48010 “Transferencias corrientes a entidades sociales sin ánimo de lucro”, del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2025, conforme al desglose se detalla a continuación:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EVENTOS CON TEMÁTICA EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE 2025						
N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE LIQUIDACIÓN FINAL
1	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (AEPA)	G53151023	Premio AEPA: Emprendimiento, innovación y liderazgo en la provincia de Alicante	17.623,74 €	4.000,00 €	4.000,00 €
2	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALICANTE	G67870634	IV Edición Cortesina Fest	24.560,91 €	4.000,00 €	4.000,00 €
3	MUJERES EN GASTRONOMÍA (MEG)	G42622340	Congreso MEG	9.851,56 €	3.000,00 €	3.000,00 €
4	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL IMPULSO DE LA TECNOLOGÍA Y LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO ALICANTE	G54956065	Tech Day 2025	1.726,08 €	3.118,86 €	1.726,08 €
5	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE ALICANTE	Q0363005J	Justicia Digital: la optimización de las herramientas tecnológicas en el ejercicio de la Procura	3.319,60 €	2.710,75 €	2.710,75 €
6	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN)	G03442795	2ª Edición HR Specialist Meeting	6.800,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTALES				63.881,89 €	20.829,61 €	19.436,83 €

Cuarto.- Desafectar el crédito en la cantidad de 1.392,78 €, mediante el correspondiente documento contable.

Quinto.- Dar traslado al Departamento Económico Financiero a efectos de proceder a su abono, así como notificar la presente resolución a las entidades beneficiarias, con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.